



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 83 al

REF: Decreto Renovación de Contrato de arriendo Radio.

PUERTO WILLIAMS;

24 ENE. 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que nombra como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- El memorándum N° 48 de fecha 18 de Enero 2018, de Jefa Departamento de Desarrollo Comunitario solicitando la factibilidad de renovación del Contrato con el Sr. Víctor Henríquez Gómez;
- El Memorándum N° 65 de fecha 18 de Enero 2018, de Alcaldesa (s) a Secretaria Municipal, ordenado decretar la renovación de contrato;
- Contrato de Arriendo de fecha 19 de Enero 2018, suscrito entre la Municipalidad de cabo de Hornos y Sr. Víctor Henríquez Gómez.

DECRETO

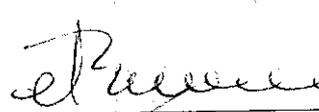
1° APRUÉBESE, la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Piloto Pardo N° 228, desde el 01 de Enero hasta el 28 de Febrero del año 2018, ambos días inclusive, con el objetivo de ser utilizado, en actividades de Difusión Comunal de la Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos.

Una copia del Contrato de arriendo pasará a formar parte integral del presente decreto, de acuerdo a lo mencionado en los **Vistos y Considerando**.

2° IMPUTESE, los gastos que origine este decreto a la siguiente cuenta:

Cuenta	SP	CC	Denominación
215.22.09.002			ARRIENDO DE EDIFICIOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / AFU / PIV / afu
Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 24 días del mes Enero del año 2018, entre el Sr. **VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ**, RUT N° [redacted] domicilio legal en la ciudad de Puerto Williams, calle O'Higgins #271, en adelante "EL ARRENDADOR", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde Sr. **JAIME FERNANDEZ ALARCON** RUT N° [redacted] con domicilio en calle O'Higgins N° 189 de esta ciudad, en adelante "EL ARRENDATARIO", suscriben el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: EL ARRENDADOR, entrega en arrendamiento el inmueble, de su propiedad, ubicada en calle Piloto Pardo N° 228, para ser utilizado en Actividades de Difusión Comunal, administradas por EL ARRENDATARIO, las que se realizarán a partir del 01 de Enero del 2018 hasta el día 28 de Diciembre 2018. Ambos días inclusivos.

SEGUNDO: Se pagará por los meses de Enero y Febrero un monto mensual de \$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos). El pago será mediante un cheque nominativo al día, contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble y certificación de conformidad del DDC o quien subrogue en el cargo.
El monto total del arrendamiento será imputado en la cuenta 215.22.09.002 Arriendo de Edificios, del Presupuesto año 2016.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el **01 de Enero de 2018 al 28 de Febrero 2018**, ambos días inclusive, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a lo estipulado en este contrato, puedan producir su extinción. Sin embargo, cualquiera de las partes, podrá poner término al presente contrato, cuando lo estime necesario, mediante aviso por escrito.

CUARTO: El estado de la propiedad objeto del presente contrato se declara conocido por las partes.

QUINTO: En el caso de la ocurrencia de algún accidente en el inmueble durante el presente convenio, EL ARRENDATARIO no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.

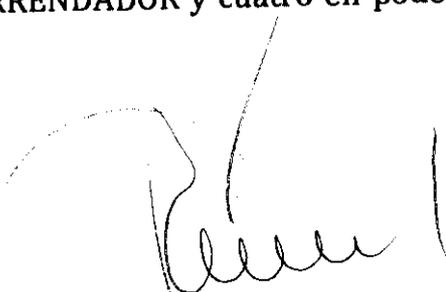
SEXTO: EL ARRENDATARIO está obligada a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

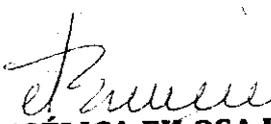
OCTAVO: El presente contrato se firma en 6 (seis) ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del ARRENDADOR y cuatro en poder de LA ARRENDATARIA.



VICTOR HENRIQUEZ GOMEZ
ARRENDADOR



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FÉ

Puerto Williams, 18 de enero de 2018

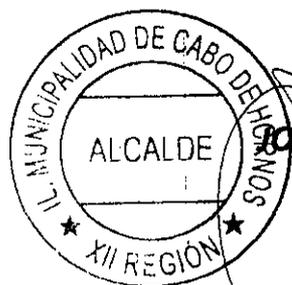
MEMORANDUM N° 65

**DE: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la renovación de contrato con el señor VICTOR HENRIQUEZ GOMEZ, del arriendo del Inmueble ubicado en Calle Piloto Pardo Nro. 228, lugar utilizado para difusión Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, por un valor de \$1.300.000., (un Millón trescientos mil pesos), mensuales por los meses de enero y febrero del presente año, se adjunta memorándum interno N°48 de fecha 18 del presente de la Jefa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



Johanna Cardenas Vargas
**JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)**

JCV/ddb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)

- Alcaldía

OK.
Memo a Seeman

Puerto Williams, 18 de Enero de 2018.

MEMORANDUM N° 48

**A : ALCALDESA (S) IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

**DE : JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Por medio del presente, solicito a Ud., lo siguiente:

1.- Factibilidad de renovación de contrato con Señor Víctor Henríquez Gómez , correspondiente a las dependencias ubicadas en Piloto Pardo 228, el cual es utilizado en actividades de difusión comunal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/mab

Distribución:

1. Alcaldía ✓
2. Dpto. Desarrollo Comunitario